

RESOLUCIÓN N° DP-CAF-DASJ-2022-100

Dra. Verónica Reyes Mejía
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 47, establece: *“Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS”*;

Que, conforme el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define: *“Definiciones.- 1. Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley”*;

Que, el artículo 32 ibídem expresa: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*;

Que, el artículo 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ordena: *“Notificaciones.- Todas las notificaciones que deban efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley y del presente Reglamento General, incluso respecto de la resolución de adjudicación, se entenderán realizadas, desde que la entidad publique en el Portal www.compraspublicas.gov.ec el documento, acto o resolución objeto de la notificación, para lo cual debe existir los registros informáticos correspondientes, salvo que fuese imposible notificar electrónicamente, en cuyo caso, ésta se realizará por medios físicos”*;

Que, el artículo 24 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto de la adjudicación señala: *“La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos”*;

Que, el artículo 44 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que la Subasta Inversa Electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec;

Que, los artículos 44, 45, 46, 47 y 48 del Reglamento ibídem, establecen la procedencia, calificación de participantes y oferta económica inicial, puja, casos de negociación única y la adjudicación, respecto del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica;

Que, el artículo 272 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, y sus respectivas actualizaciones, señala Condiciones de la puja: *“(...) Todos los participantes calificados y habilitados deberán presentar su oferta económica inicial conforme al cronograma establecido en el pliego por la entidad contratante.- Los proveedores que hubieren presentado la oferta económica inicial estarán habilitados para participar en la puja que se efectuará conforme al cronograma respectivo.- En el día y hora señalados se realizará una puja en precios hacia la baja con una duración de entre quince (15) a sesenta (60) minutos, tiempo en el cual los proveedores presentarán sus posturas a la baja respecto de la oferta económica inicial presentada, respetando el rango de variación mínimo para la puja establecido por la entidad contratante en el pliego.- Las ofertas económicas iniciales presentadas a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública obligan a los oferentes a participar en la fase de la puja.- El Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado -SOCE, una vez realizado el acto de puja, identificará a la oferta económica ganadora. Será decisión y responsabilidad de la entidad contratante la adjudicación o declaratoria de desierto respectiva.”*;

Que, la Dirección Financiera mediante memorando No. DP-DF-2022-0407-M de 14 de junio de 2022, informa que cuenta con la disponibilidad presupuestaria en la partida No. 840107 denominada Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos, y emite las certificaciones presupuestarias anuales Nros. 280 por la base imponible, por un valor de USD 1.073.199,00 y 281 por concepto del IVA, por un valor de USD 128.783,88; y, para el año 2022 cuenta con la disponibilidad presupuestaria en la partida No. 530704, denominada Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos, para lo cual emite las certificaciones presupuestarias anuales como ARTIFICIO, Nros. 284 por la base imponible, por un valor de USD 0,01 y 285 por concepto del IVA, por un valor de USD 0,01, para el Mantenimiento Preventivo de los Computadores Portátiles; y, las certificaciones Presupuestarias Plurianuales Nro. 895 por la base imponible, por un valor de USD 73.350,00 y 896 por concepto del IVA, por un valor de USD 8.802,00, para realizar el Mantenimiento Preventivo de los Computadores Portátiles para los años 2023-2024-2025;

Que, mediante resolución N° DP-DGA-DASJ-2022-082 de 28 de junio de 2022, la doctora Verónica Reyes Mejía, Coordinadora General Administrativa Financiera, en calidad de Delegada del Defensor Público General (e), resolvió: *“Autorizar el inicio del presente proceso y aprobar los pliegos del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIE-DP-003-2022, correspondiente a la*

“ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES PARA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL”; con la disponibilidad presupuestaria en la partida No. 840107 denominada “Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos”, con las Certificaciones Presupuestarias Anuales Nos. 280 y 281 para la adquisición de los equipos, registradas en el sistema de administración financiera e-SIGF del Ministerio de Economía y Finanzas; y, con la partida presupuestaria 530704 denominada “Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos”, se emite para el año 2022 las Certificaciones Presupuestarias Anuales Nro. 284 y 285 como ARTIFICIO para el Mantenimiento Preventivo de las Computadores Portátiles, registradas en el Sistema de Administración Financiera eSIGEF, y las Certificaciones Presupuestarias Plurianuales Nro. 895 y 896 para realizar el Mantenimiento Preventivo de los Computadores Portátiles para los años 2023-2024-2025”;

Que, el 28 de junio de 2022, es publicado en el portal institucional del SERCOP el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-DP-003-2022, para la “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES PARA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL”, con su respectivo cronograma;

Que, la Comisión Técnica del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código N° SIE-DP-003-2022, conforme consta del ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES CONSTANTES EN EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. SIE-DP-003-2022 CORRESPONDIENTE A LA “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES PARA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL” de 05 de julio de 2022, dio respuesta a todas las preguntas realizadas y determinó las respectivas aclaraciones;

Que, los miembros de la Comisión Técnica del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código N° SIE-DP-003-2022, conforme consta del “ACTA DE APERTURA DE OFERTAS DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. SIE-DP-003-2022 CORRESPONDIENTE A LA “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES PARA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL” de 18 de julio de 2022, la Presidenta de la Comisión Técnica sugiere que se proceda con el acto de verificación de requisitos mínimos y convalidación de errores, moción que es aprobada por unanimidad por los miembros de la Comisión Técnica; así también, la Presidenta de la Comisión Técnica, mociona que se conforme una Subcomisión de Apoyo, una vez deliberado los miembros de la Comisión Técnica, quedando conformada la misma;

Que, los miembros de la Comisión Técnica del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código N° SIE-DP-003-2022, conforme consta del ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. SIE-DP-003-2022 CORRESPONDIENTE A LA “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES PARA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL”, de 22 de julio de 2022, concluyen: “(...) la Comisión Técnica concluye que los oferentes 1, 2, 3, 5, 6 y 7, tienen errores de naturaleza convalidable, por lo que es necesario solicitar las debidas convalidaciones a través del portal institucional SERCOP”;

Que, los miembros de la Comisión Técnica del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código N° SIE-DP-003-2022, conforme consta del ACTA DE APERTURA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. SIE-DP-003-2022 CORRESPONDIENTE A LA “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES PARA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL”, de 29 de julio de 2022, por unanimidad resuelven enviar las convalidaciones de errores remitidas por los oferentes a los miembros de la Subcomisión de Apoyo, con la finalidad que remitan el respectivo informe;

Que, los miembros de la Comisión Técnica del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código N° SIE-DP-003-2022, conforme consta del ACTA DE VERIFICACIÓN DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. SIE-DP-003-2022 CORRESPONDIENTE A LA “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES PARA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL”, de 3 de agosto de 2022, resuelven recomendar a la doctora Verónica Reyes, Coordinadora General Administrativa Financiera, 1. HABILITAR a los oferentes 3, 4, 5 y 7 para que envíen su oferta económica inicial a través del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), por cuanto cumplen con todos los requisitos solicitados en los pliegos precontractuales y especificaciones técnicas.- 2. INABILITAR a los oferentes 1, 2 y 6 por no cumplir íntegramente con todos los requisitos mínimos solicitados en los pliegos precontractuales y especificaciones técnicas;

Que, los miembros de la Comisión Técnica del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código N° SIE-DP-003-2022, conforme consta del ACTA PARA ELABORAR EL INFORME DE PUJA DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NRO. SIE-DP-003-2022 CORRESPONDIENTE A LA “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES PARA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL”, de 4 de agosto de 2022, concluyeron: “ (...) *al ser un procedimiento de subasta inversa electrónica en el que para la adquisición de bienes se considera la oferta de menor precio, de conformidad con lo que disponen los artículos 32 y 6 numeral 17 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 46 y 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Comisión Técnica de este procedimiento de contratación recomienda a la Coordinadora General Administrativa Financiera: Adjudicar el procedimiento a la compañía oferente COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIP DOS S.A. con RUC 1790885186001, en consideración a que su oferta presentada dentro de la puja electrónica, por el precio de USD 799.100,00 (Setecientos noventa y nueve mil cien dólares de los Estados Unidos de América, con 00/100) sin incluir IVA, es la más económica; con un plazo total de 105 días para la entrega de los bienes, contados a partir de la notificación de la disponibilidad del anticipo por parte del Administrador del Contrato y 1096 días para los mantenimientos preventivos de los años 2023, 2024 y 2025, contados a partir de la suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva de los bienes; con la forma de pago y demás condiciones establecidas en los pliegos y en la fase de calificación de la oferta*”;

Que, mediante memorando N° DP-DA-2022-1736-M del 4 de agosto de 2022, se remitió Informe de Puja del proceso de "Adquisición de computadores portátiles para renovación tecnológica de la Defensoría Pública a nivel nacional" a la doctora Verónica Reyes Mejía, Coordinadora General Administrativa Financiera, Delegada del Defensor Público General (e), que dice lo siguiente: “(...) *Una vez concluida la puja, el portal institucional del SERCOP muestra como oferente ganador al oferente COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIP DOS S.A. con RUC Nro. 1790885186001, con una oferta económica final de \$ 799.100,00 (Setecientos noventa y nueve mil cien dólares de los Estados Unidos de América, con 00/100) sin incluir IVA.- Luego de conocidos los resultados de la puja, la Comisión Técnica designada para llevar este procedimiento, ha elaborado y suscrito el Acta Nro. 008 "ACTA PARA ELABORAR EL INFORME DE PUJA DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NRO. SIE-DP-003-2022 CORRESPONDIENTE A LA "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES PARA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL".- En base a lo manifestado, se remite el Acta Nro. 008 de 04 de agosto denominada "ACTA PARA ELABORAR EL INFORME DE PUJA DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NRO. SIE-DP-003-2022 CORRESPONDIENTE A LA "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES PARA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL" suscrito por la Comisión Técnica con la respectiva recomendación de adjudicación al oferente COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIP DOS S.A. con RUC Nro. 1790885186001, por cumplir con todo lo solicitado en los pliegos precontractuales y presentar la propuesta más económica en el acto de puja*”;

Que, con memorando N° DP-CAF-2022-0596-M, de 5 de agosto de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, lo siguiente: “(...) *solicito se proceda con la elaboración de la resolución de adjudicación correspondiente a este proceso*”;

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4 literal a) y 5 de la Resolución N° DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017; debidamente validada por la Resolución N° DP-DPG-JTC-2021-024 de 1 de marzo de 2021, en la que se aprobó y expidió “la REFORMA INTEGRAL AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR”, en cuya disposición séptima se contempla: “En razón de existir delegaciones realizadas a diversas direcciones, inclusive a directores provinciales, con anterioridad a la expedición de esta reforma integral al Estatuto Orgánico de la Defensoría Pública, con sustento en lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, se convalida todas las delegaciones realizadas por la Máxima Autoridad de la Defensoría Pública.”;

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar a la empresa COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIP DOS S.A. con RUC Nro. 1790885186001, la “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES PARA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL”, que es materia del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIE-DP-003-2022, por un valor de USD 799.100,00 (Setecientos noventa y nueve mil cien dólares de los Estados Unidos de América, con 00/100) sin incluir IVA; con un plazo para la entrega de los

bienes de hasta 105 días contados a partir de la notificación de disponibilidad del anticipo por parte del Administrador del Contrato al Adjudicatario. El plazo para la ejecución de los mantenimientos preventivos de los años 2023, 2024 y 2025 será de 1096 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta entrega recepción definitiva de los bienes.

Artículo 2.- Disponer a la Jefatura de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución a través del portal: www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y que se proceda a la respectiva notificación.

Artículo 3.- Remitir la documentación pertinente a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Defensoría Pública, para la elaboración del contrato correspondiente.

Artículo 4.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Dirección Administrativa y la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Defensoría Pública.

Disposición final.- Disponer a Secretaría General realizar el trámite correspondiente de acuerdo al ámbito de sus competencias.

Cúmplase.-

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 9 de agosto de 2022.

Dra. Verónica Reyes Mejía
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Elaborado por:	Ab. María Elena Vinueza C. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Ab. Marco Maldonado C. Director de Asesoría Jurídica	